



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017-2015

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES POR PARTE  
DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCESO.

RESPUESTAS N° 2

**OBJETO DEL PROCESO:** Recibir propuestas para contratar Adquisición, instalación, configuración e implementación de una solución de sistema de almacenamiento masivo (SAN) o (SAN/NAS), para el fortalecimiento de los servicios de correo, virtualización y file server, que presta la red de datos UDNET de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

El Comité Asesor de Contratación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 262-2015, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

A continuación el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por las empresas interesadas en el proceso de selección, así como las respuestas a cada una de las mismas.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS**

**Dado que varias empresas realizaron observaciones sobre los mismos temas, la Universidad responde de manera conjunta o de manera individual según sea el caso.**

1. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA COMPUREDES**

*"Dentro de la oportunidad legal como oferente me permito realizar las siguientes observaciones.*

*"Observación Jurídica No 1*

*"Dentro del pliego definitivo publicado en el secop la entidad solicita puntualmente:*

*"- Certificación por parte del fabricante que cuenta como mínimo con el nivel Partner Gold en Almacenamiento y servicios.*

*"Esta solicitud en el pliego de condiciones es una alta limitante y va en contra de la pluralidad de oferentes establecida en la ley 80 de 1993 en su **Artículo 24°**.- . Del principio de Transparencia. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996.*

*"Lo anterior debido a que en el mercado solo existen maximo 3 empresas con certificación gold, y cabe aclarar que esta certificación se da por nivel de ventas mas no por Implementaciones que se tenga mas o menos conocimiento en este tipo de soluciones.*

"Por lo cual solicitamos a la entidad de la manera mas atenta solicite el nivel de partner silver el cual tienen casi todas las empresas que estan actualmente en el mercado y de igual forma cuentan con la experticia y la experiencia para instalar una solucion de este tipo".

## RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La observación, que es de carácter técnico, no jurídico, no se acepta, pero se aclara que, mediante Adendo No. 1 de diciembre 9 de 2015, se modificó el numeral 2.4.2 del Pliego de Condiciones, que, en lo pertinente, quedó así: "2.4.2 Documentación Técnica. Los proponentes deberán entregar con la propuesta (...) Certificación por parte del fabricante que cuenta como mínimo con el nivel Partner Gold en Almacenamiento".

## 2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA NEX COMPUTER SA

"Como interesados en participar en el presente proceso, nos permitimos hacer las siguientes observaciones en pro de la pluralidad de oferentes.

### "DE CARÁCTER FINANCIERO:

"Conforme al pliegos de condiciones la entidad establece los indicadores de la siguiente manera:

"El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual ( $\leq$ ) al 55%

### "MODIFICACION SOLICITADA

"1. Modificar el indicador financiero de endeudamiento para que sea menor o igual 0.59

"Solicitamos que el índice de endeudamiento sea menor o igual al 59%. Lo anterior debido a que en el sector de tecnología el endeudamiento está concentrado a corto plazo, y al estar los Pasivos Totales cubriendo a los Activos Totales menor o igual al 59% ya se está generando un buen indicador, un indicador más bajo de este rango, deja sin participación a un número importante de grandes empresas capaces de cumplir a entera satisfacción con el objeto contractual.

"Nexcom S.A tiene gran interés en participar dentro del presente proceso de contratación y eventualmente poder prestar sus servicios a la entidad, por lo que respetuosamente, solicitamos sea tenida en cuenta la anterior observación y a su vez el índice de endeudamiento requerido sea ampliado al 59%, con el fin de que se nos permita participar en este proceso e igualmente se abra la posibilidad para que diferentes empresas especializadas y de gran importancia en el mercado participen también.

"Por otra parte, Si observamos los indicadores promedio de las compañías del sector de tecnología en ventas al por mayor y al por menor publicados por la superintendencia de sociedades y verificable en <http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/>

"Teniendo en cuenta los indicadores y estudios realizados por la Superintendencia de Sociedades y de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION – Colombia compra eficiente Solicitamos muy amablemente se pudiera modificar el indicador financiero de endeudamiento, acorde al segmento de compañías de TIC 's en Colombia.

### "INDICADORES DE PROCESOS DE MAYOR PRESUPUESTO

"Analizando los indicadores solicitados para procesos de mayor envergadura como COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, POLICIA NACIONAL DIRAF, GOBERNACION DE ANTIOQUIA, para citar tan solo unos ejemplos con procesos con presupuestos muchísimo más altos solicitan estos indicadores más bajos de la siguiente manera:

"1. POLICIA NACIONAL DIRAF  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-9-398253>

"VALOR: \$ 9, 929, 616, 147

"2. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (entidad estatal diseñada para regular y formular políticas en la contratación estatal).  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-122251>

"VALOR: mayor a \$300.000.000.000

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,10
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,0

Fuente. Cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

"Elevamos la anterior petición sustentados en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 donde se manifiesta que los requisitos habilitantes deben corresponder a los indicadores sectoriales de la naturaleza proceso y sus posibles oferentes..."

### RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La observación no se acepta, toda vez que los indicadores financieros responden a un estudio del sector, no habiendo sido fijados *a priori*, además de que se basan en argumentos sólidos, que responden a criterios de necesidad y proporcionalidad, en consonancia con el objeto del proceso contractual en cuestión.

### 3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DAXA

"Mediante esta comunicación solicitamos amablemente que por favor consideren una ampliación del plazo de entrega del proceso de la referencia...para poder ser entregado el día martes 15 de diciembre de 2015 dado que requerimos un tiempo adicional para perfeccionar el tema de Unión Temporal o Consorcio de acuerdo a lo que responda la Universidad y, adicionalmente, el puente festivo de esta semana reduce esta capacidad de maniobra para este tipo de trámites".

### RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La observación no se acepta, por cuanto el cronograma del proceso fue conocido con suficiente anticipación por los interesados, de modo que contasen con el tiempo necesario, entre otros efectos, para elaborar las eventuales propuestas.

El Comité Asesor de Contratación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas que presentaron observaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de 2015

Por el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Secretario Técnico del mismo:

**VLADIMIR SALAZAR AREVALO**  
Vicerrector Administrativo y Financiero